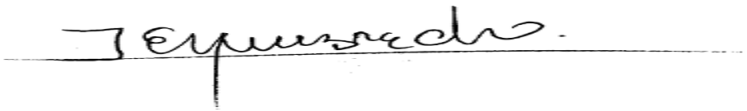


SECRETARÍA: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En cumplimiento de lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, procedo a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P. , así:

Agencias en derecho.....	\$ 800.000.00
Honorarios auxiliares de la justicia.....	\$ -0-
Gastos judiciales comprobados.....	\$ -0-
Total.....	\$800.000.00n

SON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.00).M/L.



JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Secretario